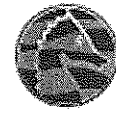


Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21-5812 de 19-07-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 11-08-2021

Se retira el: 20-08-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 23-08-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guía: 834011497584
Fecha Sol: 11/08/2021 Rack: SOBRES
Solución:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE RESPUESTA A TIEMPO (NS)

Contacto: KEINER

834011497584

81 CASA SOLA

D.E 83



CREDITO 834011497584

LVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Código: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439490
www.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ADMISION 29/07/2021 18:32		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
RTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
3012917329	CEDULA / TI / NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA
A JOHN FRANKLIN PRADA ESPITIA		PESO (gramos) 1000	No Reside No.35	1 D: M: A: R:	
LA MARIA C 43 34 46		PESO VOL 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: R:	
		PESO A COBRAR(Kg) 1	Dir. errada No.34		
		VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativa/cerrado)		
3014545397		CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución
RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0	FLETE VARIABLE 0	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
OTROS 0		TOTAL FLETE 0	CARTAPORTE: NO	Observaciones en la entrega:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			
Fecha estimada de entrega: 30/07/2021		D: M: A: R: M:			



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



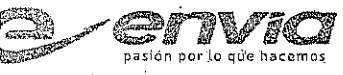
CREDITO 834011497584

LVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Código: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439490
www.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ADMISION 29/07/2021 18:32		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
RTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
3012917329	CEDULA / TI / NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA
A JOHN FRANKLIN PRADA ESPITIA		PESO (gramos) 1000	No Reside No.35	1 D: M: A: R:	
LA MARIA C 43 34 46		PESO VOL 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: R:	
		PESO A COBRAR(Kg) 1	Dir. errada No.34		
		VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativa/cerrado)		
3014545397		CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución
RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0	FLETE VARIABLE 0	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
OTROS 0		TOTAL FLETE 0	CARTAPORTE: NO	Observaciones en la entrega:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			
Fecha estimada de entrega: 30/07/2021		D: M: A: R: M:			



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011497584

LVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Código: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439490
www.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ADMISION 29/07/2021 18:32		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
RTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo	
3012917329	CEDULA / TI / NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA
A JOHN FRANKLIN PRADA ESPITIA		PESO (gramos) 1000	No Reside No.35	1 D: M: A: R:	
LA MARIA C 43 34 46		PESO VOL 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: R:	
		PESO A COBRAR(Kg) 1	Dir. errada No.34		
		VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativa/cerrado)		
3014545397		CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución
RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0	FLETE VARIABLE 0	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
OTROS 0		TOTAL FLETE 0	CARTAPORTE: NO	Observaciones en la entrega:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			
Fecha estimada de entrega: 30/07/2021		D: M: A: R: M:			

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: JOHN FRANKLIN PRADA ESPITIA

Atención N° 84200

Fecha: 07 de Julio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-5812 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 19 de Julio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 29 de Julio de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias 19 de Julio de 2021

PAC-DR-21-5812

Señor(a)
JOHN FRANKLIN PRADA ESPITIA
Dir. Notificación: La Maria C 43 34 46
Teléfono: 3014545397
CARTAGENA-BOLIVAR

Referencia: Respuesta Reclamación N° 84200 -traslado Minterior N° XT_S21-00049675-PQRSD-048748-PQR, código de consulta 021921167113121 del 16/06/2021.

Apreciado usuario te informamos que los números de póliza han cambiado, a partir de tu factura del mes de Junio 2021 tu numero de poliza será 533073

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 07 de Julio de 2021 en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Aplicación tarifa Desocupados Resolución 720, devoluciones de los dineros por no aplicar tarifas con anterioridades solicitadas y Aplicación de beneficio, control del desbordamiento alcantarillado en Póliza 244360. - C03- 533073- NOTIFICAR POR CORREO: servicioalciudadano@mininterior.gov.co Y [AL MariaC43k34@gmail.com](mailto:ALMariaC43k34@gmail.com).

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

La empresa procede a dar respuesta a sus solicitudes teniendo en cuenta que conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos, por lo cual la empresa procede a responder bajo dichos términos y de acuerdo a las facturas de Enero, febrero, marzo, Abril y Mayo 2021, ya que contra los periodos posteriores no procede ningún reclamo.

Respuesta a su punto N° 1 y 2: Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 07 de Mayo de 2021, en el cual se constató lo siguiente:

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 18 de Junio de 2021, en el cual se constató lo siguiente:

Póliza (s) N° 244360 : Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 1 en estado: Desocupado.

De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021**.

De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 de la resolución CRA 720/2015 a los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables: (TRNAu,z=0, **TRA**=0, **TRRA**=0).

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, y para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de predio desocupado, es pertinente que el usuario reporte la desocupación del inmueble cada tres (3) meses en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación; la cual como control se realiza mes a mes para poder determinar la viabilidad de reportar dichas novedades en la facturación del usuario.

Respuesta a su punto N° 3: Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...) Concepto 352 de 2015 SSPD, la cual fue realizada sin que el usuario desease firmar dicha inspección.

Respuesta a su punto N° 4: Informamos que la actividad de limpieza del registro no es competencia de PACARIBE S.A. E.S.P, dicha actividad es competencia de Aguas de Cartagena por lo cual se da traslado por competencia de acuerdo a procedimiento de CPACA.

Respuesta a su punto N° 5: se aclara que realizando la revisión de las ultimas 5 facturaciones objeto de reclamo se evidencia aplicación de tarifa por desocupación y que el periodo de abril fue corregido lo cual puede reclamar su factura modificada a través de la línea 6943337 de Aguas de Cartagena.